

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO.

CLÍNICA PROCESAL MERCANTIL

CATEDRÁTICA: MTRA. FLORENCIA NIZERETH ACUÑA
ALBORES

PRESENTA:

Brandon Omar Zamorano Pérez.

Comitán de Domínguez, Chiapas, México.

21 de mayo de 2024

JUICIO ORAL MERCANTIL

PRINCIPIOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL.

- LA ORALIDAD.**
 - Intercambio verbal de las ideas.
 - Escuchar los argumentos de las partes.
- LA INMEDIACIÓN**
 - El juez debe de estar presente en las audiencias.
- LA IGUALDAD**
 - Las partes que intervienen en el proceso son iguales.
 - El tratamiento es idéntico para ambas partes.
- LA PUBLICIDAD.**
 - Dar a conocer lo que sucede durante un proceso al público.
- LA CONCENTRACIÓN.**
 - Posibilidad de ejecución de la fase oral.
 - Reúne en un mismo acto todas las cuestiones probatorias de las partes.
- LA CONTINUIDAD.**
 - Todos los actos procesales que se lleguen a realizar, se desarrollarán frente a todos los sujetos en un solo momento.
- LA CONTRADICCIÓN.**
 - Las partes pueden confrontar o controvertir los medios de prueba, peticiones y alegatos de la otra parte.

TRAMITACIÓN DEL JUICIO ORAL MERCANTIL.

- CUANTIA**
 - Fundamento Legal: Art.1390 BIS del Código de Comercio.
 - No existe una limitación de cuantía para la realización de este juicio.
- DEMANDA**
 - Fundamento Legal: 1390 BIS-11
 - La demanda deberá contener
 - Juez ante que se promueve.
 - Nombre y apellidos, denominación o razón social del actor
 - Así mismo su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Nombre y apellidos, denominación o razón social del demandado.
 - y su domicilio para ser emplazado.
 - El objeto o objetos que el actor reclame con sus accesorios.
 - Los hechos en los que el actor funde su petición con claridad y precisión
 - Tema principal 6
 - Fundamentos de derecho.
 - Valor de lo demandado.
 - La firma del actor.

- ADMISIÓN DE LA DEMANDA**
 - Fundamento Legal. Art. 1390 BIS-14
 - El juez ordenará que se emplace al demandado.

Audiencia Preliminar

- Fundamento legal: Arts. 1390 BIS-32- a 1390 BIS-37
- Compuesta de:
 - Depuración del Proceso**
 - El juez conocerá de las cuestiones relativas al proceso, para resolver excepciones.
 - Conciliación**
 - El juez procurará la conciliación de las partes.
 - Fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos**
 - Se acuerdan hechos que están fuera de la litis.
 - Acuerdos probatorios**
 - Pruebas ofrecidas que resultan innecesarias
 - Admisibilidad de las pruebas**
 - Se califican pruebas para ver si son admitidas o no.
 - Citación a la Audiencia de juicio Oral.**
 - Sepone fecha a la audiencia de juicio oral.

Aiduencia de juicio Oral

- Tema principal 1
- Fundamento Legal. Art. 1390 BIS-38
- Compuesta POR:
 - Desahogo de pruebas
 - Alegatos
 - Sentencia.